

Fecha: 08-10-2021
 Medio: El Día
 Supl.: El Día
 Tipo: Actualidad
 Título: Menos del 2% de causas por maltrato animal llegaron a ser formalizadas

Pág. : 4
 Cm2: 602,7

Tiraje: 6.500
 Lectoría: 19.500
 Favorabilidad: No Definida

DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS EN LA REGIÓN DE COQUIMBO

Menos del 2% de causas por maltrato animal llegaron a ser formalizadas

Rodrigo Solís A. / La Serena

Gary Parra es ambientalista y defensor de los animales. Si bien es proveniente de la Región del Bío-Bío, su preocupación no sólo alcanza su radio local, ya que también ha tomado la iniciativa y ha buscado antecedentes de lo que sucede en otras partes del país.

Y por cierto, también investigó lo que sucede en la Región de Coquimbo, donde se encontró con datos reveladores. En efecto, solicitó por Transparencia información sobre denuncias por maltrato y abandono animal durante los últimos años. El análisis considera los delitos ingresados entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de agosto de 2021. Asimismo, en base al mismo lapso de tiempo, pidió información sobre los ilícitos que fueron formalizados en la Fiscalía Regional.

En rigor, la consulta correspondió a todo el panorama nacional, pero el dato a nivel local no es alentador, esto porque en ese período, en la Región de Coquimbo se ingresaron 1.324 delitos, de los cuales 25 fueron formalizados, es decir menos del 2%.

En detalle, hubo 1 en 2012, dos en 2013, tres en 2017, ocho en 2018, cinco en 2019, dos en 2020 y cuatro durante 2021, hasta la fecha consignada anteriormente.

"HAY UN PROBLEMA ESTRUCTURAL"

Este activista, que junto a su organización hace pocas semanas denunciaron que casi 6 mil perros murieron en un canil municipal en Temuco, aseguró que la problemática no sólo es en la Región de Coquimbo, ya que a nivel nacional se registran 26.569 delitos ingresados en el período en cuestión, de los cuales sólo 1.944 fueron formalizados.

En su sentido, Parra acotó que "la legislación ha ido evolucionando con el correr del tiempo. La figura del maltrato animal está contemplada en el Artículo 291 bis del Código Penal, y esa ha ido mejorando penalmente, tanto con la Ley de Protección Animal 20.380 que corresponde al año 2009, como por la reciente, que es la Ley Cholito, que es la 21.020. Es verdad que se avanza, pero la ciudadanía sólo se queda con eso".

A su juicio, lo más alarmante es que



LAUTARO CARMONA

Es recurrente ver en plazas y parques gran cantidad de canes sueltos. Pese a que la legislación se ha endurecido, el problema sólo aumenta.

En dicho período fueron ingresados a la Fiscalía Regional 1.324 delitos por esta causa, de los cuales menos del 2% tienen resultados efectivos. Activistas consideran que avances como la "Ley Cholito" aún no son suficientes para terminar con este problema, mientras que desde el Ministerio Público reconocen que no hay normativa que regule técnicas investigativas especiales para perseguir estos hechos.

“

Es fácil ingresar una denuncia, pero el destino de estas acciones muchas veces se desconoce o las personas se resignan a que la justicia actúe”

GARY PARRA
ANIMALISTA

la gente finalmente desconoce esos procesos. "Aquí es fácil ingresar una denuncia en una Fiscalía o en alguna

de las policías, pero el destino de estas acciones muchas veces la gente los desconoce o sencillamente se resignan a que la justicia actúe".

Según Parra, "los fiscales no hacen su trabajo y nos les interesa el dolor animal. Es cierto que la sobrecarga de trabajo los obliga también a pasar por un colador todo tipo de denuncias, y es hasta ahí donde llegan muchas instancias. Creo que hay una enorme falta de empatía, porque he conversado con la Fiscalía en Bío-Bío, sin los resultados que esperamos".

ESFUERZOS INSUFICIENTES

Mariela Vidal, veterinaria y animalista que forma parte del Colegio Médico Veterinario, aseguró que "el gran problema que existe y al que nos vemos enfrentados todos los días es que a uno como anima-

lista le llegan muchos casos, y en diversas instancias es poco lo que podemos hacer".

En esa línea, la profesional apuntó a otro gran inconveniente de fondo, que muy pocas veces se ha abordado en profundidad. "¿Qué pasa si tú sacas a ese perro o gato del lugar donde está siendo violentado? La persona lleva a su casa otra gata, otro perro, y otro individuo vuelve a sufrir una triste realidad. Entonces ese es el gran problema, porque ha sucedido que hay personas que logran rescatarlo, quitarlo e incluso robarlo si es necesario para salvarle la vida. También hemos conocido casos de animales que son liberados a la calle sólo para que vayan a buscar comida, y luego, desafortunadamente, regresan, porque es el único lugar al que pueden volver".

"Ese es, a mi juicio, el gran vacío legal. Tienen que existir fórmulas que dejen inhabilitadas a personas para que nunca más sean dueños de otra mascota. Siempre caemos en lo mismo, incluso hemos logrado que perritas o gatitas ya estén esterilizadas, pero el círculo vicioso siempre se repite. Hay que pensar seriamente en hacer test psicológicos, para saber si las personas están aptas, como ocurre en otros países", comentó la veterinaria que espera que en la nueva carta fundamental se considere esta temática como prioritaria, en cuanto se vea a los animales como seres que sienten.

Fecha: 08-10-2021
Medio: El Día
Supl.: El Día
Tipo: Actualidad
Título: Menos del 2% de causas por maltrato animal llegaron a ser formalizadas

Pág. : 5
Cm2: 283,4

Tiraje: 6.500
Lectoría: 19.500
Favorabilidad: No Definida

1.324

delitos fueron ingresados en un lapso de 11 años, de los cuales sólo 25 fueron formalizados en la región. Apenas un 2%.

¿QUÉ SEÑALAN DESDE EL MINISTERIO PÚBLICO?

Si bien se informó por parte de la Fiscalía que un sujeto de iniciales E.I.M.G., en Los Vilos, fue finalmente condenado por los delitos de maltrato animal y manejo en estado de ebriedad en juicio abreviado, la discusión prosigue.

Los hechos se remontan a diciembre del año 2019, cuando el sujeto arrastró a un perro con la camioneta que conducía por la vía pública, causándole lesiones y quemaduras, acciones que efectuó bajo la influencia del alcohol.

En esa línea, el fiscal de Los Vilos, Rodrigo Gómez, aseguró que "el individuo no podrá tener animal o mascota alguna de por vida. Estamos conformes con la sentencia toda vez

Existen instancias de apoyo

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere) se ha encargado de difundir y promover la Ley 21.020, mejor conocida como "Ley Cholito". A partir de entonces, según indicó la encargada nacional del Programa Mascota Protegida, Carolina Guerrero "desde la institución realizamos jornadas de capacitación en los 345 Municipios que componen el territorio nacional, en las seremis de Salud del país, Carabineros de Chile, SAG, Indap, Conaf y otras instituciones públicas".

A su vez, indicó que "hoy tenemos abierta la convocatoria a un curso sobre la tenencia responsable de mascotas y la Ley 21.020. Está dirigido a todo público y el fin es que las personas estén informadas sobre las herramientas que como Gobierno disponemos para el cuidado de las mascotas, como es el Registro Nacional de Mascotas y operativos, entre otros aspectos. Además, queremos que sepan cómo esta ley los resguarda tanto a ellos como a sus animales".

que se cumplirá de forma efectiva y es una señal que estamos en el camino correcto que los animales son importantes para nosotros como Fiscalía y como ciudadanía, para darles la protección que corresponda cada vez que así se requiera".

El persecutor, de todas formas, aseguró que "tenemos otras denuncias de animales que están encerrados y sin alimentos, los que fueron denunciados por la ciudadanía. También conocimos del caso de un sujeto que con arma a postones

procedió a dispararle a un perrito. Nuestro llamado es que las personas denuncien estos hechos".

Atendiendo la problemática en su amplia dimensión y las sanciones posibles, Rodrigo Céspedes, fiscal especialista de delitos medioambientales, acotó que "luego de la entrada en vigencia de la Ley 21.020 en 2017 (Ley Cholito) se pasó a tener tres figuras delictivas: hay un medida común en relación a la crueldad con los animales, que está sancionada con pena de presidio

menor en su grado mínimo a medio y multa. Luego hay dos figuras agravadas, donde a raíz de las agresiones se les pueda provocar daños al animal, la que está sancionada con una pena de presidio menor en su grado mínimo y multa", aseguró.

Finalmente, el persecutor acotó que "hay una figura calificada referida al maltrato o crueldad cuando éste produce lesiones que menoscaben gravemente la integridad física del animal o provoquen su muerte, donde la pena es de presidio menor en su grado medio, a lo que suma multa y la inhabilidad absoluta y perpetua para tener animales".

El fiscal agregó que "desde el punto de vista de los medios de prueba, las Fiscalías las pueden reunir, junto con las policías para acreditar estos delitos". Sin embargo, reconoce que "en estos casos, no hay una legislación especial que regule técnicas investigativas especiales, porque se limitó a determinar las penas para el maltrato animal".

Cabe destacar que varias de las causas ingresadas en la región siguen vigentes y otras ya han tenido sentencia condenatoria. Algunas han sido objeto de suspensiones condicionales, mientras que otras han llegado a un acuerdo reparatorio o han sido sobreseídas.